

ACTA SIMPLE DE RECEPCIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MENOR DE REFERENCIA JBN-CM-2019-0037

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año Dos mil Diecinueve (2019), siendo las 03:45 horas de pasado meridiano, nos hemos reunido en el salón de reuniones del **JARDÍN BOTÁNICO NACIONAL “DR. RAFAEL M. MOSCOSO”** ubicado en la Av. República de Colombia esq. Av. Los Próceres, del sector Los Jardines del Norte, **LIC. RICARDO GARCÍA**, en su calidad de **Director General**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0777383-0; **LICDA. SUIDELSY PEREZ**, en calidad de **Encargada del Departamento Administrativo**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0776862-4; y el **LIC. JOSÉ MANUEL COLÓN**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1907503-4, en calidad de **Encargado de la División de Compras y Contrataciones**.

Para dar apertura oficial a la reunión sometiendo la presente agenda, a saber:

- A) Recepción y evaluación de las ofertas económicas de los oferentes participantes en el proceso de compra menor de referencia JBN-CMC-2019-0037.
- B) Conocimiento de la ADJUDICACIÓN del procedimiento de COMPRA MENOR CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUTOBUSES, de referencia JBN-CMC-2019-0037.

A continuación el/los nombre/s del/los oferente/s participante/s que depositó su propuesta:

No.	OFERENTE	R.N.C./CEDULA	MONTO DE OFERTA
1	Pardu Servicios	1-31-76390-1	183,800.00
2	Agencia de viajes milena tours	1-01-54911-4	152,800.00

RG
gp
pc

OBSERVACIONES

POR CUANTO: A que el JARDÍN BOTÁNICO NACIONAL “DR. RAFAEL M. MOSCOSO” realizó un procedimiento de compra menor para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUTOBUSES.

POR CUANTO: A que se procedió a invitar a todos los oferentes posibles que pudieran atender el requerimiento, no debiendo ser menor de tres (3), los cuales son: 1) D HOMERO TRAVEL, SRL, invitado por EL PORTAL TRANSACCIONAL, quien no depositó oferta; 2) AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, SRL, invitado por EL PORTAL TRANSACCIONAL, quien depositó su propuesta económica y técnica; 3) PARDU SERVICIOS, SRL, invitado por EL PORTAL TRANSACCIONAL quien depositó su propuesta económica y técnica.

POR CUANTO: A que el oferente PARDU SERVICIOS, SRL, presentó su propuesta técnica y económica, cumpliendo con lo requerido en la ficha técnica y ofertando lo solicitado, con un precio dentro del umbral establecido para el procedimiento de compra menor, por lo que entendemos que su propuesta es la más conveniente a los intereses de la institución, teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

POR CUANTO: A que las ofertas serán evaluadas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al oferente/proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La adjudicación será decidida a favor del oferente/proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad y las demás condiciones que se establecen en la ficha técnica.

POR CUANTO: A que el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: “La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes, a través de los pliegos de condiciones respectivos.”

Párrafo I. cuando se trate de la compra de un bien o de un servicio de uso común incorporado al catálogo respectivo, se entenderá en principio, como oferta más conveniente la de menor precio.

Párrafo II. Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.



En virtud de lo establecido en el artículo 26 párrafos I y II de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y su Reglamento 543-12, en sus artículos 49, 50 y 51, hemos tomado las siguientes decisiones:

PRIMERA DECISIÓN

EVALUACION DE LA PROPUESTA ENVIADA POR EL/LOS OFERENTE/S PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUTOBUSES, de referencia **JBN-CMC-2019-0037**, en virtud de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y su Reglamento 543-12, que recomienda para fines de adjudicación.

SEGUNDA DECISIÓN

SE ADJUDICA, el procedimiento de compra menor para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUTOBUSES**, de referencia **JBN-CMC-2019-0037**, al oferente **PARDU SERVICIOS, SRL**, por ser la más conveniente a los intereses de la institución de la oferta presentada, en precio y calidad.

Siendo las 04:05 horas de la tarde de esta misma fecha, redactándose la presente Acta de Adjudicación, que después de leída y encontrada conforme ha sido firmada por los presentes en señal de aprobación.


LIC. RICARDO GARCIA
DIRECTOR GENERAL


LICDA. SUIDELSY PEREZ
ENC. DEPTO. ADMINISTRATIVO


LIC. JOSE MANUEL COLON
ENC. DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES

